



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CENTRO DE DÍA TORREJÓN DE ARDOZ CENTRO ADSCRITO A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, resulta necesario determinar cuál es su justificación, así como la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir.

1. Justificación del contrato.

Teniendo en cuenta que próximamente se iniciará el nuevo servicio en el Centro de Día de Torrejón de Ardoz, resulta imprescindible realizar la siguiente contratación, necesaria para la plena operatividad de los servicios de los centros y así prestar unos servicios de calidad a los usuarios que los frecuentan.

2. Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir.

2.1. Naturaleza: Las necesidades a cubrir son la realización del servicio integral de limpieza y desinfección manteniendo una apariencia de orden del edificio, instalaciones y mobiliario del Centro de Día Torrejón de Ardoz, dada la necesidad de mantenerlo en las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, que comprenden:

- 1.- Limpieza y desinfección de suelos, paramentos verticales, cristales, mobiliario, aseos, cubiertas, terrazas, azoteas, patios, sumideros, desagües, ascensores, montacargas, salas de máquinas, despachos, aulas, salones y en general de todas las estancias de los centros.
- 2.- Retirada de basuras y residuos.
- 3.- Realización de protocolos de limpieza y desinfección e informes al respecto.
- 4.- Comunicación de averías, desperfectos y contingencias.
- 5.- Medios materiales a utilizar: productos, consumibles y maquinaria.



2.2. Extensión:

Los servicios se realizarán en el Centro de Día Torrejón de Ardoz adscrito a la Agencia Madrileña de Atención Social.

Para su prestación se contará con personal suficiente y con la cualificación profesional requerida para el desempeño de las funciones a desarrollar, disponiendo de las categorías de limpiador/a y especialista/cristalero.

Todo el personal deberá prestar los servicios convenientemente uniformado y con los medios y equipos de seguridad exigidos en la normativa vigente para la realización de los distintos trabajos que realicen.

Madrid, a fecha de firma.

DIRECTOR COORDINADOR DE RESIDENCIAS DE MAYORES Y CENTROS
DE DÍA

Fdo: Diego trinidad Trinidad

